Resolución de Secretaría General

Nº ..009..-2015-PCM/SG

Lima, 20 FEB. 2015

Vistos, el Informe Nº 023-2015-PCM/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 044-2015-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú y el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, las Entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo con los lineamientos que establece la Ley;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, y los artículos 27 y 30 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, la Entidad podrá designar uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, siendo que cada Comité estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, uno de los cuales deberá ser necesariamente representante del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el citado artículo 27 del Reglamento dispone también que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el artículo 33 de la referida norma reglamentaria contempla que, en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente;

Que, de otro lado, el artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prevé como requisitos para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, salvo que se trate de Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables, asimismo, que se cuente con el expediente de contratación debidamente

aprobado, el cual incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, y que las Bases del mismo estén igualmente aprobadas;

Que, el artículo 29 del acotado Reglamento señala que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial: (i) El Titular de la Entidad, (ii) todos los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo que el Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el área usuaria, (iii) los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación, y (iv) los funcionarios o servidores que hayan sido sancionados por su actuación como integrantes de un Comité Especial, mediante decisión debidamente motivada y consentida o administrativamente firme, con suspensión o cese temporal, mientras se encuentre vigente; o hayan sido sancionados con destitución o despido, añadiéndose que si la sanción a un miembro del Comité Especial es impuesta luego de ser designado, dejará de ser integrante de dicho Comité; precisándose que en el tercero de los supuestos antes señalados, el impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones en él señaladas;

Que, a través del Informe Nº 023-2015-PCM/OGA, la Oficina General de Administración ha solicitado a la Secretaría General la conformación de Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la conducción de los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios para atender los requerimientos de los órganos o unidades orgánicas que allí se indican, de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, bajo las modalidades tradicional y de subasta inversa;

Que, mediante el literal c) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 312-2014-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes de los procesos de selección que convoque la PCM;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resulta necesario designar a los Comités Especiales Permanentes encargados de conducir los procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de Bienes y Servicios bajo las modalidades tradicional y de subasta inversa;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Asuntos Administrativos;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 312-2014-PCM;

Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de Bienes y Servicios bajo las modalidades tradicional y de subasta inversa de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
ORLANDO RAUL BANCAYAN CORSIO, quien lo presidirá	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
LUIS ALBERTO PECEROS VARGAS	*HUMBERTO MARTIN CONTRERAS FLORES*
MARTIN PIERRE MEXICO PAREDES	*CLAUDIA ROMERO RUIZ*

Artículo 2.- Designar a los Comités Especiales Permanentes encargados de conducir los procesos de Adjudicación Directa Pública para la contratación de Bienes y Servicios bajo las modalidades tradicional y de subasta inversa para atender los requerimientos de los órganos o unidades orgánicas que a continuación se indican de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, los cuales quedan integrados por las siguientes personas:

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
ORLANDO RAUL BANCAYAN CORSIO, quien lo presidirá	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
MARTIN PIERRE MEXICO PAREDES	*CLAUDIA ROMERO RUIZ*
DANY ELVIS AYALA RAMOS	*ROGELIO YONATAN BAUTISTA QUISPE*

OFICINA DE SISTEMAS

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
LUIS ALBERTO PECEROS VARGAS, quien lo presidirá	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
MARTIN PIERRE MEXICO PAREDES	*HUMBERTO MARTIN CONTRERAS FLORES*
JORGE ARMANDO CALDERON SANCHEZ	*ROLAND CORASI LIMACHE*

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
LUIS ALBERTO PECEROS VARGAS, quien lo presidirá	*HUMBERTO MARTIN CONTRERAS FLORES*
ORLANDO RAUL BANCAYAN CORSIO	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
JAVIER ROBERTO ESPINOZA AGUILAR	*LILIAN FLORMIDA AZAÑERO DEGOLLAR*

Artículo 3.- Designar a los Comités Especiales Permanentes encargados de conducir los procesos de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de Bienes y Servicios bajo las modalidades tradicional y de subasta inversa para atender los requerimientos de los órganos o unidades orgánicas que a continuación se indican de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2015, los cuales quedan integrados por las siguientes personas:

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
ORLANDO RAUL BANCAYAN CORSIO, quien lo presidirá	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
MARTIN PIERRE MEXICO PAREDES	*CLAUDIA ROMERO RUIZ*
HEBER CUSMA SALDAÑA	*FERNANDO FLORES NAVAS*

REPUBLICA DEL PERU

Resolución de Secretaría General

OFICINA DE SISTEMAS

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
LUIS ALBERTO PECEROS VARGAS, quien lo presidirá	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
MARTIN PIERRE MEXICO PAREDES	*HUMBERTO MARTIN CONTRERAS FLORES*
ROLAND CORASI LIMACHE	*JORGE ARMANDO CALDERON SANCHEZ*

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
LUIS ALBERTO PECEROS VARGAS, quien lo presidirá	*HUMBERTO MARTIN CONTRERAS FLORES*
ORLANDO RAUL BANCAYAN CORSIO	*GENARO NAZAR NEGRINI BERECHE*
JAVIER ROBERTO ESPINOZA AGUILAR	*LILIAN FLORMIDA AZAÑERO DEGOLLAR*

Artículo 4.- En caso de ausencia de algún titular de los Comités Especiales a que se refieren los artículos precedentes, aquél será reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose estrictamente el orden en que ambos se encuentran mencionados en el citado artículo.

Artículo 5.- Los Comités Especiales a que se refieren los artículos precedentes ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente.

Artículo 6.- Los Comités Especiales, al cese de sus funciones, entregarán a la Oficina General de Administración toda la documentación e información relacionada con los procesos de selección a su cargo.

Artículo 7.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros de los Comités Especiales antes referidos, así como entregar

oportunamente a sus Presidentes los respectivos expedientes de contratación aprobados y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por e. Decreto Supremo № 184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese.

Abog. Martín P. Pérez Salazar
Secretario General (e)
Presidencia del Consejo de Ministros